



# Resolución Ministerial

Lima, 03 de febrero del 2020

No. 054-2020-EF/41

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 492-2019-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2020, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2020-EF se dispone el reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2019;

Que, el artículo 4 del mencionado Decreto Supremo, dispone que para el financiamiento del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1 de la citada norma legal, el Ministerio de Economía y Finanzas realiza modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático conforme a lo señalado en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, hasta por la suma de S/ 572 400,00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que la distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del pliego presupuestario;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Autorización de Modificación Presupuestaria

Autorízase una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2020, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 572 400,00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), para atender el pago del reajuste de pensiones en el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:



En Soles

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General  
FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios  
CATEGORÍA  
PRESUPUESTAL 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No  
Resultan en Productos

**DE LA:**  
ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso  
Presupuestario del Sector Público

GASTOS CORRIENTES  
0. Reserva de Contingencia

**TOTAL EGRESOS:** 572 400,00  
572 400,00

**A LA:**  
ACTIVIDAD 5000991 : Obligaciones Previsionales

GASTOS CORRIENTES  
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 572 400,00  
**TOTAL EGRESOS:** 572 400,00

#### Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

#### Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

#### Artículo 4. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERÓN  
Ministra de Economía y Finanzas